

Sesión XVI extraordinaria celebrada por la  
Corporación Municipal del Cantón de Belén, á las cinco de la tarde del  
día siete de Setiembre de mil novecientos veinte. Asistieron los señores Re-  
gidores don Desiderio González González, don Ascensión Murillo Murillo y  
don Juan Murillo Zumbado, estuvo presente el señor Jefe Político, y se pasó  
á tratar los puntos á que la convocatoria se refiere.

Art.º I

Por haberse ausentado del país el Sr. Regidor don Carlos Borja Castañedo,  
quien tenía el cargo de Presidente, se acuerda: que presida las sesiones el  
Sr. Regidor González González.

Art.º II

Leído el acta de la sesión anterior, se convoca del oficio N.º 365 de fecha  
24 de Agosto ppto, en el cual el Sr. Gobernador de esta Provincia objeta  
los acuerdos N.ºs II y III de la sesión anterior, de conformidad con el artículo

5.º del Decreto 19 de 8 de Junio de 1888. Reconsiderado que fué este asunto, se acuerda: dejar sin efecto los citados artículos; y que el Sr. Jefe Político lo notifique así á los interesados que están en la obligación de pagar sus impuestos atrasados. En cuanto á lo demás, se aprobó y firmó. Art. III

El Sr. Jefe Político dió cuenta de haber recibido un telegrama del Sr. Ministro de Gobernación, en el cual este Alto Encargado encarga la formación de Juntas Agrícolas, á fin de prestarle á la Agricultura toda la atención que merece; y siendo visto por este Ayuntamiento con mucho agrado, tan elevada idea, se acuerda: nombrar para integrar esta Junta á los Señores don David Ruales, don Julio Zumbado, don Rafael Murillo Zumbado, don Miguel Alfaro Rodríguez, don Juan Carraval González y don José Zumbado Solís y don Manuel Rodríguez Ledezma, propietarios. Suplentes. don Ricardo Maya Delfado, don Concepción Solano yapa y don Pedro Campos Salazar. Queda encargado el Sr. Jefe Político para proceder á la instalación respectiva.

### Art. III

El Sr. Jefe Municipal presentó los estados de caja correspondientes al mes de Julio de este año, que no vinieron completos pues faltó un cuado; y no habiendo sido presentados los que corresponden al mes de Junio anterior y faltando también los que corresponden al mes de Agosto. Se acuerda: no aprobarlos y llamar la atención del Sr. Jefe Municipal sobre esta irregularidad y que deba presentar todos estos estados para la sesión próxima. (Art. 41.º de las Ordenanzas Municipales.)

### Art. V

Se acuerda pagar las siguientes cuentas: á Frejo Hnos \$39.25 en la forma siguiente: (\$20.25) del fondo común del Centro; \$10.00 de la Ribera y de la Asunción \$9.00. A la orden del Sr. Jefe Político del fondo del Centro \$7.00 por gastos en el arreglo de la cañería que entró á la Calle de los Murillos, y á don Maximino Zamora \$15.00 por tres limpiezas al bosque del nacimiento del agua que abastece la cañería. Queda autorizado el Sr. Jefe Político para expedir los finos respectivos.

### Art. VI

Se acuerda: que el Sr. Jefe Político puede girar por los gastos

que demanden los trabajos á que se refiere el acuerdo n.º 1 de la sesión anterior, de los fondos de caminos del distrito central, Asunción y Ribera

### Art.º VII

Con conocimiento esta Municipalidad de que hay quien insiste en que se sequen á remate puestos de líneas del país para el Puerto de esta villa, esta Corporación acuerda: suplicar muy respetuosamente al Sr. Ministro de Gobernación, que mientras no haya disposición superior que la obligue, esta Corporación verá con mucho afado el sostenimiento de la disposición dictada con anterioridad, de libre á sus representantes de estos Centros de degradación y corrupción material y moral, y que ha merecido la aprobación de toda persona formada.

### Art.º VIII

Vista la comunicación n.º 99 de esta fecha, en que el Sr. Jefe Político expone que estando vacante la plaza de Contador Municipal, se nombre para este cargo á don Rafael Arila, con la dotación mensual de \$15.00 Se acuerda: de conformidad.

### Art.º IX

Informando el Sr. Jefe Político, que el Sr. Tesorero Municipal le ha manifestado que los cuentas llevadas en el periodo comprendido del 1.º de Octubre de 1919 al 30 de Junio de 1920, fueron visadas y firmadas por la Contaduría Mayor, y que pide se cancele la fianza que tiene rendida don Fidel Chaves Mañillo á su favor por las responsabilidades contingentes. Estudiado que fué este asunto, se acuerda: manifestar al Sr. Tesorero Municipal que esta Corporación le ha causado estraneo saber como fueron enviadas estas cuentas al Tribunal Superior de Cuentas, sin haberse llenado el requisito que ordena el artículo 23 de las Ordenanzas Municipales, pues esta Corporación no tiene conocimiento de haber nombrado la Comisión para la revisión de estas cuentas, ni aprobado ningún informe referente á las mismas. Por lo expuesto, se acuerda: que el Sr. Tesorero informe como fué á enviar estas cuentas; y que por medio de la Secretaría Municipal se pida certificación á la Contaduría Mayor del informe que debió haber presentado el Sr. Tesorero Municipal, <sup>en que conste</sup> ~~por el~~ acuerdo en que se visaron y aprobaron las cuentas para ser enviadas á Aque A. Tribunal.

Siendo los ocho de la noche, terminó la sesión.

Desiderio Gaxiola

Manojo de la Cruz